

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / DWL / MCC / RPMM / MVB / CMB



DECRETO EXENTO N° 4894 - I
 CAUQUENES,
 20 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de Orden de Compra realizada a través del Memo N° 327 de CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL, de fecha 13/10/2023.
- Información general y Programa “**Encuentro Nacional de Concejales y Concejales**” organizado por **LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, a desarrollarse en la ciudad de Arica entre el día 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.
- Certificado proveedor único, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Asociación Chilena de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de participar “**Encuentro Nacional de Concejales y Concejales**”, organizado por **LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, a desarrollarse en la ciudad de Arica entre el día 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

- Y, lo establecido en la letra d), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 4, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (**si sólo existe un proveedor del bien o servicio**).

DECRETO:

1.- Que en virtud de lo establecido en la letra d), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 4 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de

Suministro y Prestación de Servicios, y los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2**, por un valor de **\$800.000. Exento de Impuesto**, para participación del Concejal Sr. Juan Carlos Soto Lara, en **"Encuentro Nacional de Concejales y Concejales"**, a desarrollarse en la ciudad de Arica entre el día 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para participación del Concejal Sr. Juan Carlos Soto Lara en **"Encuentro Nacional de Concejales y Concejales"**, a desarrollarse en la ciudad de Arica entre el día 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

3.- **ADJUDIQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para participación del Concejal Sr. Juan Carlos Soto Lara en **"Encuentro Nacional de Concejales y Concejales"**, a desarrollarse en la ciudad de Arica entre el día 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2023, por un monto **\$ 400.000. Exento de Impuesto**, con el proveedor **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2**, en conformidad a Memo N°327 de Concejo Secretaría Municipal de fecha 13/10/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a la cuenta **215-21-04-003-002-002 (1-1) "Concejal Sr. Juan Carlos Soto"**

6.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes.